

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/655/AGMA/ENP. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). Cuarta multa coercitiva. Realizar cuatro explanaciones en el paraje conocido como «Cañada Matatoro», en el Parque Natural del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Carlos Daza Sedeño una cuarta multa coercitiva en la cuantía de 601,10 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico que al efecto habrá que elaborarse.

2. Expte. CA/2005/661/AGMA/PA. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). Cuarta Multa Coercitiva. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental, en el paraje conocido como «Cañada Matatoro», en el Parque Natural del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Carlos Daza Sedeño una cuarta multa coercitiva en la cuantía de 2.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

3. Expte. CA/2012/526/AGMA/ENP. Miguel Jiménez Pérez. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Imposición de una décima multa coercitiva. Llevar a cabo limpia, poda y resalveo de 12 acebuches, sustitución de alambrada de hilos por mallazo en una longitud de unos 30 m. Roza de matorral mediterráneo, lentisco y zarza, y eliminación de chumberas. Construcción de nave de chapa verde de 10 X 9 X 3 m, placa de hormigón de 20 X 3 m, caseta de 5 X 2,5 m de chapa galvanizada. Construcción de cinco corrales con ladrillos y bloques de hormigón cimentados al suelo. Todo ello en Espacio Natural Protegido y sin autorización, en el paraje conocido como «Patrite», en el Parque Natural de los Alcornocales. Acuerdo: Imponer a Miguel Ángel Jiménez Pérez una décima multa coercitiva en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones, con advertencia de que si una vez instada la actuación no es autorizable total o parcialmente deberá a proceder a la retirada de las edificaciones o instalaciones que no sean autorizables.

4. Expte. CA/2013/1118/AGMA/COS. Inmaculada Guerrero Canas. Tarifa (Cádiz). Imposición De Una Quinta Multa Coercitiva. Ejecución de obras no autorizadas en servidumbre de protección, consistentes en acondicionamiento de antigua vivienda de madera mediante obra de ladrillos en unas dimensiones de 4,5 m de fachada por 5,6 m de fondo por 2,5 m de altura. Una parte de las obras han tenido como consecuencia el aumento de volumen de la edificación en una superficie de 12 m<sup>2</sup>, los cuales se encuentran entre los Hitos M-18 y M-19 del Deslinde DESO1, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Inmaculada Guerrero Canas, y Enrique Guerrero Canas, con carácter solidario, una quinta multa coercitiva en la cuantía de 60 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

5. Expte. CA/2014/992/VG/COS. Juan Díaz Ruiz. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Llevar a cabo labores de limpieza y movimientos de arena mediante máquina retroexcavadora en la parcela, en Zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Deslinde C-504, El Rinconcillo (entre los Hitos M-27 y M-28)», en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 90-2.j) de la Ley de Costa en su redacción dada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Siendo sancionable según lo prevenido en el art. 97.1-c) de la citada Ley de Costas, en su redacción dada por la Ley 2/2013, citada. Resolución: Sanción Multa pecuniaria 300 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización.

6. Expte. CA/2014/1199/AGMA/COS. Virgilio Ameijeiras Alegre. San Fernando (Cádiz). Propuesta de resolución. Instalación de dos módulos metálicos de 13 m<sup>2</sup> y pérgola colocada entre ellos de 41,9 m<sup>2</sup> con pilares de pino piñonero y techumbre de cañizo. Establecimiento expendedor de comidas y bebidas Wind Kebab. Módulo de madera de 14,4 m<sup>2</sup> y terraza techada de 12 m<sup>2</sup> todo ello en Zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como «entre los Hitos M-45 y M-46 (Playa El Palmar)», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 192.d) la Ley de Costa en su redacción dada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, que tipifica de infracción leve. Propuesta: Sanción de multa pecuniaria: 150 euros.

7. CA/2015/358/AGMA/ENP. Íñigo López de Audicana Jiménez de Aberasturi. Vitoria (Alava). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Acceder a sendero de uso público señalizado denominado «Sendero de la Garganta Verde», situado en el interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización, en el paraje conocido como «Puerto de Los Acebuches», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según art. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

8. Expte. CA/2015/548/GC/RSU. Colulibal Lamine. Logroño (La Rioja). Propuesta de resolución. Inspección de vehículo en tránsito con destino a Mali, hallándose en su interior compresores de frigoríficos domésticos, en cantidad de 70, repartiéndose en 5 sacas, entre diferentes enseres domésticos, conteniendo gases refrigerantes en su interior, observándose pérdida del contenido de los mismos. A este respecto, los compresores de aparatos frigoríficos con gases refrigerantes en su interior son residuos sujetos a la prohibición de exportación recogida en el art. 36.1.a) del Reglamento (CE) núm. 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, al hallarse en la lista de la parte 2 de su Anexo V, al contener Clorofluorcarbonos, HCFC o HFC, en este caso los gases R600A, R134A y R404A. Así mismo, dicho traslado se realiza sin un pronunciamiento de la autoridad de origen del residuo y con destino a un país no comunitario. Puesto de Inspección Fronterizo (PIF Algeciras), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 46.3) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados que califica como Grave, la comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apto. 2 de infracción es muy grave cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan esta calificación, en relación con el art. 46.2-j) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados. Propuesta: Sanción de multa pecuniaria: 10.000 euros.

9. Expte. CA/2015/857/GC/PA. José Torrecilla Martínez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de vehículos a motor) sin haber realizado su titular la preceptiva comunicación previa. Almacenamiento de residuos sin etiquetado, etiquetado incorrecto o parcial de los envases que lo contienen, en el paraje conocido como «Avda. de la Industria, 72 (Taller Bahiz Custom Word)», en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.ia) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como Grave y sancionable según art. 147.1.i) y 147.2) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

10. Expte. CA/2015/890/AGMA/ENP. María Molas Laplana. Barcelona (Barcelona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder al interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Llanos del Rabel», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

11. Expte. CA/2015/893/AGMA/ENP. José Carlos Losa Perales. Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder al interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar. Llanos del Rabel», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

12. Expte. CA/2015/894/AGMA/ENP. Patricia Ybot González. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder al interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

Cádiz, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.